

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

023920

San Borja, 08 de abril del 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00054 - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE-GRD**Señor/a**

Director/a Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular y Especial, Educación Básica Alternativa - Técnico Productiva de la Jurisdicción de la UGEL 07.

Presente:**Asunto** : Participación en los ejercicios de simulacro multipeligro en contexto de la Pandemia por COVID-19. en las IIEE de la jurisdicción de la UGEL 07.**Referencia** : Plan Anual de Trabajo de ASGESE – Gestión de Riesgos de Desastres
RM N° 531-2021-MINEDU
RSM N°302-2019-MINEDU
RM N°013-2022-PCM
Oficio Múltiple N° 00017-2022-MINEDU/SG-ODENAGED
Expediente N° 0005831-2022-DRELM
Expediente N° 0023275-2022-UGEL 07

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y manifestarle que la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres - ODENAGED, es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión de Riesgos de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional, en nuestro sector. De acuerdo a lo señalado en la norma de la referencia, se considera de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, Regional y Local, la participación en la ejecución de los simulacros y simulaciones, por ello, la UGEL, debe asegurar el cumplimiento del mismo, en todas las IIEE públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL 07. En tal sentido, se han planificado simulacros multipeligros, teniendo en cuenta, las disposiciones y normativas vigentes, emitidas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, las mismas se ejecutarán entre los años 2022 al 2024, tal cual se detalla a continuación:

Año 2022

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Horario
1	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Martes 31/05/2022	10:00-15:00-20:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Lunes 15/08/2022	10:00-15:00-20:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Lunes 07/11/2022	10:00-15:00-20:00 horas

Año 2023

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Horario
1	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Martes 31/05/2023	10:00-15:00-20:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Martes 15/08/2023	10:00-15:00-20:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Lunes 06/11/2023	10:00-15:00-20:00 horas

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

023920

Año 2024

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Horario
1	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Martes 31/05/2024	10:00-15:00-20:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Lunes 15/08/2024	10:00-15:00-20:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro.	UGEL- DRELM.	Lunes 05/11/2024	10:00-15:00-20:00 horas

Al respecto, se informa, que los directores de las IIEE públicas y privadas de todas las modalidades que aplicarán la ficha de evaluación de simulacro (será compartida días antes del simulacro) y reportarán al Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de la UGEL, quienes deberán de consolidar la información y reportar al EMSS de la DRELM.

La comunidad educativa planifica, organiza, ejecuta y evalúa acciones y actividades de preparación continua para la respuesta ante situaciones de emergencias y desastres, promoviendo la realización de los simulacros. (Anexo 01)

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

*Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07*



JWNC/ASGESE
EAPF/Esp. GRD
LATC/SECRET.ASGESE
11/04/2022 05:58 p. m.



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2022 17:38:38-0500

Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo – San Borja
T: (511)224-7569 / (511)2247579 / (511)2255098
F: (511)225-1084

ANEXO 01

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL SIMULACRO EN LAS II.EE.

La Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 07 realizará las acciones de monitoreo, supervisión en los procesos de organización, ejecución y evaluación de los Simulacros Nacionales Escolares; considerando lo siguiente:

- Promover el desarrollo del simulacro como acción pedagógica, a través de sesiones de aprendizaje que involucren a todas las áreas y secciones de la Institución Educativa.
- Para el desarrollo del ejercicio del Simulacro deben desarrollar las actividades previstas en el Plan de GRD de la institución educativa.
- Para el Reporte de los Simulacros Nacionales
 - Las Instituciones Educativas reportan a la UGEL 07 a través de link que será publicado en plataforma de la UGEL y activado el mismo día.

ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE SIMULACROS

FINES

Evaluar el
nivel de
preparación
para dar
respuesta a
las
emergencias

Conocer la
capacidad en
la toma de
decisiones
ante
situaciones de
emergencia

Poner en
práctica los
canales de
comunicación
y reporte de la
situación.

PREPARACIÓN:

- Difusión del simulacro con estrategias de comunicación con la finalidad de motivar la participación de toda la II.EE. en sus niveles y modalidades en la jurisdicción.
- Elaborar el Plan de Acompañamiento y Monitoreo para la implementación del Simulacro.
- Verificar y/o señalar las rutas de evacuación, zonas de seguridad internas y externas en II.EE.
- Preparar las brigadas de la Comisión de GRD, repasar responsabilidades y verificar su equipamiento.
- Verificar y/o Implementar el equipo de emergencia básico (extintores, botiquines, camilla, kit lúdico de emergencia) en II.EE.
- Verificar el funcionamiento del sistema de alarma (megáfonos, sirenas, silbatos, campana, entre otros) en II.EE.
- Coordinar con el Gobierno Local, INDECI y equipos de primera respuesta de su jurisdicción para brindar el apoyo en las actividades de organización, monitoreo, evaluación y reporte del simulacro.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

023920

- Coordinar la difusión de la ejecución del ejercicio por todos los medios de comunicación, a la comunidad educativa.
- En las REI las ESCUELAS SEGURAS PROTECTORAS (según RD N° 8605-2015) promueven la organización, ejecución y evaluación de los simulacros en su jurisdicción.
- Elaborar el protocolo y procedimiento para la entrega de estudiantes
 - Elaborar un plan de protección y entrega de niños, el mismo que debe estar insertado en el Plan de Respuesta de la I.E.
 - Elaborar y actualizar las fichas de emergencias de los estudiantes (nivel, grado)
 - Elaborar y mantener en stock las fichas de entrega de niños
 - Coordinar y establecer acuerdos y convenios con la PNP, Fiscalía, DEMUNA, MIDIS; en los procedimientos de entrega de niños a sus familiares.
 - Establecer los procedimientos logísticos para prestar el servicio.
 - Coordinar y capacitar la Brigada de protección y entrega de niños, así como a los miembros de la comunidad educativa en los procedimientos de protección y entrega de niños
 - Determinar el área física de entrega de estudiantes.

RESPUESTA:

- Activar las brigadas de la Comisión de GRD de la II.EE.
- Ejecutar el Plan de Contingencia de II.EE.
- Evacuar a las autoridades, estudiantes, docentes y visitantes a las zonas seguras internas o externas según protocolo de actuación establecido para el ejercicio.
- Aplicar el protocolo para la entrega de estudiantes al padre de familia o apoderado.
- Aplicar actividades de contención y soporte socioemocional.
- Las brigadas de las IE aplicarán los protocolos establecidos dentro de las zonas seguras y reportarán la evaluación al presidente de la Comisión de GRD (Director/a IE)
- Las DRE y UGEL organizan y monitorean el funcionamiento de sus Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial - EMSS con la finalidad de ejecutar los Reportes de Participación y Evaluación del ejercicio.

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN:

- Al término del simulacro se invita al director/A de la II.EE y autoridades presentes.
- En presencia de las autoridades de la IIEE realiza la presentación resumen del simulacro, valiéndose de una pizarra situacional.
- El representante de GRD de la IE entrega la ficha de evaluación del simulacro al director de la II.EE.
- El director de la IE realiza la presentación a toda la comunidad educativa y autoridades presentes de la evaluación del simulacro.
- Si la II.EE es altamente vulnerable la presentación de la evaluación se desarrollará en la zona segura externa.
- El representante de GRD de la institución, reporta la ficha de evaluación del simulacro de la I.E. a la UGEL.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

023920

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

REPÚBLICA DEL PERÚ



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07
SAN BORJA

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

008605

Resolución Directoral UGEL N° 07 N° -2015

San Borja, 18 DIC. 2015

Visto, los Informes N° 309 y 380/JASGESE/UGEL07-APP/ASGESE, con SINAD N° 94773, con Orden de Ejecución N° 24 y demás documentos que se adjuntan con un total de 19 folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, establece los fines, principios, objetivos, estructuras y estrategias para el desarrollo de la educación en el país con calidad y equidad;

Que, la Ley 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definiendo sus fines, principios, objetivos, estructuras y estrategias para afrontar situaciones de emergencia en el país;

Que, la Ley 30191, establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre;

Que, el Decreto Supremo 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo 034-2014-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se establecen las responsabilidades que deben asumir los tres niveles de gobierno en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante R.D.R. N°5342, orienta la mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana.

Que, mediante la R.D. N° 6512 se reconocen los Coordinadores de Red.

Que, en el marco de las disposiciones mencionadas, el Ministerio de Educación en coordinación con la Dirección Regional de Lima Metropolitana ha efectuado el estudio técnico de cada una de las Instituciones Educativas propuestas por ODENAGED y la UGEL para formalizar las Cabeceras de Red y/o ESCUELAS SEGURAS PROTECTORAS, dentro del ámbito de Unidad de Gestión Educativa Local N°07

Que, en consecuencia es necesario aprobar las 18 Instituciones Educativas Cabeceras de Red y/o ESCUELAS SEGURAS PROTECTORAS, en cada una de las redes educativas del ámbito de la UGEL 07



De conformidad con las disposiciones legales y administrativas que regulan las acciones en materia de Gestión de Riesgos y Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir y aprobar las 18 (dieciocho) **Escuelas Seguras Protectoras**, en cada una de las Redes Educativas de la UGEL 07, como sigue:

RED	CABECERA DE RED	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Código de Local	Distrito
1	1	LOS EDUCADORES	332245	SAN LUIS
2	1	7083 MANUEL GONZALES PRADA	321888	SAN BORJA
	2	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	321893	SAN BORJA
3	1	6082 LOS PRÓCERES	340189	SANTIAGO DE SURCO
	2	APLICACIÓN IPNM	340269	SANTIAGO DE SURCO
4	1	6044 JORGE CHAVEZ	340165	SANTIAGO DE SURCO
5	1	LA DIVINA PROVIDENCIA	342956	SURQUILLO
6	1	6049 RICARDO PALMA	342843	SURQUILLO
7	1	7050 NICANOR RIVERA CACERES	295120	BARRANCO
	2	6052 JOSÉ MARIA EGUREN	295064	BARRANCO
8	1	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	316641	MIRAFLORES
	2	7008 SCIPIÓN LLONA	316660	MIRAFLORES
9	1	6085 BRÍGIDA SILVA DE OCHOA	298779	CHORRILLOS
10	1	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	298835	CHORRILLOS
11	1	6090 JOSÉ OLAYA BALANDRA	298784	CHORRILLOS
12	1	VIRGEN DEL MORRO DEL SOLAR	299081	CHORRILLOS
13	1	7064 MARÍA AUXILIADORA	298915	CHORRILLOS
14	1	TÚPAC AMARU II	299076	CHORRILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a los Especialistas de Gestión de Riesgos y Desastres del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y a los Coordinadores de las Redes Educativas de la UGEL 07 articular su trabajo a fin de que las Escuelas Seguras Protectoras, se organicen y funcionen adecuadamente en casos de riesgos y desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Que, la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, notifique con el texto la presente resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a las Instituciones Educativas Escuelas Seguras Protectoras, y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LAO/UGEL
FOT/UGEL
CHIRIGORD



Luis Alberto Quiroz Guzmán
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA